



# **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD**

---

## **EN EL TRABAJO**

### **2023**

## TABLA DE CONTENIDO

|  |           |
|--|-----------|
| <b>1. INTRODUCCIÓN</b>   | <b>4</b>  |
| <b>2. MARCO CONCEPTUAL</b>   | <b>5</b>  |
| <b>3. OBJETIVO GENERAL</b>   | <b>6</b>  |
| <b>3.1 Objetivos específicos</b>   | <b>6</b>  |
| <b>4. ALCANCE</b>  | <b>7</b>  |
| <b>5. GLOSARIO</b>   | <b>7</b>  |
| <b>5.1 Lista de Abreviaturas</b>   | <b>11</b> |
| <b>6. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> | <b>11</b> |
| <b>7. NORMATIVIDAD</b>   | <b>12</b> |
| <b>8. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL SG-SST</b>                                    | <b>13</b> |
| <b>“POLÍTICA DEL SG –SST</b>   | <b>13</b> |
| <b>OBJETIVOS DEL SG-SST</b>  | <b>14</b> |
| Objetivo general del SG SST  | 14        |
| Objetivos específicos del SG SST   | 14        |
| <b>NIVELES DE RESPONSABILIDAD</b>  | <b>14</b> |
| <b>9. PROGRAMAS DEL SG-SST</b>   | <b>18</b> |
| <b>9.1 PROGRAMA MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO</b>                          | <b>18</b> |
| 9.1.1 Subprograma Vigilancia Epidemiológica Osteomuscular                      | 19        |
| 9.1.2 Subprograma de Vigilancia Epidemiológica Visual                          | 19        |
| 9.1.3 Subprograma de Vigilancia Epidemiológica Psicosocial                     | 20        |
| 9.1.5 Subprograma de Vigilancia Epidemiológica Cardiovascular                  | 20        |
| 9.1.5 Protocolo de Bioseguridad  | 21        |
| 9.1.7 Teletrabajo  | 22        |
| 9.1.7 Salas amigas de la familia lactante                                      | 22        |

|   |           |
|---|-----------|
| <b>9.2 PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b> | <b>22</b> |
| 9.2.1 Subprograma de Riesgo Químico                   | 23        |
| 9.2.2 Subprograma de Riesgo Físico                    | 23        |
| <b>9.3 PROGRAMA DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS</b>         | <b>23</b> |
| 9.3.1 Plan de Emergencias UPME                        | 23        |
| 9.3.2 Procedimientos Operativos Normalizados          | 24        |
| 9.3.3 Brigadas de Emergencias                         | 24        |
| <b>9.4 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>         | <b>24</b> |
| <b>9.5 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO</b>                  | <b>25</b> |
| <b>10. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO SST 2022</b>  | <b>25</b> |
| <b>11. CRONOGRAMA DEL SG-SST 2023</b>                 | <b>26</b> |
| <b>12. RECURSOS DEL PLAN ANUAL DEL SG-SST 2023</b>    | <b>33</b> |
| 12.1 Físicos y Tecnológicos                           | 33        |
| 12.2 Económicos                                       | 33        |
| 12.3 Humanos  | 33        |
| <b>13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>                   | <b>33</b> |
| <b>14. INDICADORES DEL SG SST</b>                     | <b>34</b> |
| <b>15. FIRMAS</b>                                     | <b>39</b> |
| <b>16. CONTROL DE CAMBIOS</b>                         | <b>39</b> |

## 1. INTRODUCCIÓN

El Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.3, define que la “Seguridad y la salud en trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y la promoción de salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones”.

El plan de trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Título 4 Capítulo 6 Decreto 1072/2015. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos (Resolución 0312 de 2019).

Ahora bien, para la UPME, el eje de su gestión son sus servidores públicos, y es por ello que la alta dirección manifiesta su compromiso con la Prevención de Riesgos Laborales a través de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la promoción de ambientes de trabajo saludables a partir de la gestión de sus riesgos, asignando los recursos que aseguren su efectividad, el mejoramiento continuo del mismo y la participación por parte de los servidores públicos vinculados a la Entidad.

Así las cosas, la **UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME** ha determinado que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todos los trabajadores de la entidad, vinculado en empleos de carrera administrativa, en provisionalidad, en libre nombramiento o a través de contratos temporales, en los diferentes niveles organizacionales y áreas de trabajo y que para su implementación hará uso de un método lógico cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, verificar y Actuar), de tal forma que logre implementar las medidas de control que permitan gestionar los peligros y los riesgos presentes en el lugar de trabajo, buscando minimizar los incidentes, accidentes y las enfermedades laborales que se puedan presentar.

Se establecen los principios básicos en materia de Seguridad y Salud en el trabajo que dan el soporte al Plan Anual de Trabajo y a los tres Programas definidos dentro del Sistema así:

- ✓ Programa de Higiene y Seguridad Industrial
- ✓ Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo
- ✓ Programa de Gestión de Emergencias

En este sentido, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra de forma esquemática y organizada siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 “*Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo*”.

Así mismo, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UPME estará en capacidad de ajustarse a las diferentes contingencias o situaciones de emergencia que se presenten; implementando de manera eficaz y eficiente las directrices impartidas por el gobierno nacional en materia de promoción y prevención en salud, tal como se ha realizado con la crisis ocasionada por el COVID-19.

## 2. MARCO CONCEPTUAL

El SGSST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SGSST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Con la expedición de la Resolución 312 de 2019, se debe implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para las entidades, personas o empresas señaladas en el campo de aplicación de la presente Resolución;

estándares que son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establece, verifica y controla las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema General de Riesgos Laborales; los cuales se adoptan como parte integral de la presente resolución mediante el anexo técnico denominado “Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”.

### **3. OBJETIVO GENERAL**

Implementar las actividades proyectadas en la vigencia 2023, asociadas a los diferentes programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las directrices de orden nacional, en especial referentes al COVID-19, que permiten prevenir y disminuir la ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo y/o enfermedades laborales, generando condiciones de trabajo seguros y saludables basados en la prevención y cultura de autocuidado en los servidores públicos, contratista y colaboradores de la Unidad.

#### **3.1. Objetivos específicos**

- ✓ Consolidar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en concordancia con el plan de trabajo y los requisitos legales, desarrollando las actividades establecidas en los programas de medicina preventiva y del trabajo, seguridad e higiene industrial y gestión de emergencias, las cuales están encaminadas a mejorar las condiciones de trabajo.
- ✓ Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción y capacitación que sirvan de elementos de formación integral en el trabajo y fomente la participación activa de los servidores y contratistas en general.
- ✓ Dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad que tuvo origen a causa de la pandemia por el COVID-19.
- ✓ Gestionar los reportes de actos y condiciones inseguras recibidos por los servidores y colaboradores de la Unidad.

### **4. ALCANCE**

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UPME, aplica a todos los servidores públicos, proveedores y contratistas en modalidad presencial y teletrabajo; también a los visitantes de la entidad.

## 5. GLOSARIO

Se toman en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1072 del 2015, Libro 2, Título 4, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.2 y las definiciones de que trata la Norma ISO 9000 en su última versión y las demás normas que den soporte a los sistemas de gestión implementados en la entidad. Para efectos de dar claridad al contenido de este manual se citan las siguientes:

- ✓ **Accidente de trabajo:** Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión de trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo, aquel que se produzca durante la ejecución de órdenes del empleador, aún fuera del lugar y horas de trabajo, durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa; igualmente, cuando el transporte lo suministre el empleador y durante la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador.
- ✓ **Acción Correctiva:** Acción que ha sido tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- ✓ **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- ✓ **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- ✓ **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
- ✓ **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la

organización, se ha planificado y es estandarizable.

- ✓ **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
- ✓ **Análisis De Trabajo Seguro:** Metodología de análisis de riesgos documentada, mediante la cual las personas involucradas en una actividad, se reúnen en la planeación de la misma, para analizar la secuencia ordenada de los pasos que demande su ejecución, identificando los peligros asociados, estableciendo las consecuencias de la liberación de los mismos, definiendo los controles requeridos, y especificando el responsable por cada uno de éstos.
- ✓ **Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- ✓ **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- ✓ **COVID-19:** La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente la COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo.
- ✓ **Elemento de Protección Personal (EPP):** Se entiende por elemento de protección personal “todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales”.
- ✓ **Emergencia:** Toda situación súbita que requiere atención inmediata debido a que afecta o puede afectar la vida, la integridad física de las personas o al medio ambiente y que exige una respuesta mayor a la establecida para la operación cotidiana de los procesos.
- ✓ **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de

probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción

- ✓ **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.
- ✓ **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- ✓ **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- ✓ **Incidente de trabajo:** Suceso acontecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.
- ✓ **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- ✓ **Matriz Para Evaluación De Riesgos:** Herramienta para la evaluación de los riesgos y para su clasificación.
- ✓ **Mejora Continua:** Proceso recurrente de optimización Sistema de Gestión para lograr mejoras en el desempeño en HSEQ de forma coherente con las políticas de la organización.

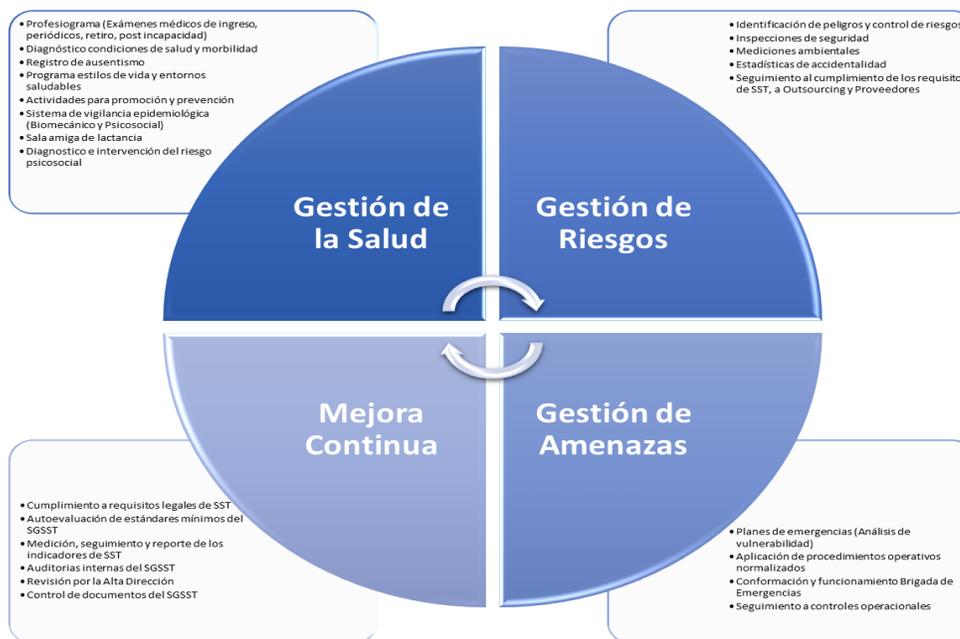
- ✓ **Peligro:** Fuente o situación con potencial de producir daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, daño al ambiente dentro o fuera del trabajo, o una combinación de éstos.
- ✓ **Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- ✓ **Protocolo de Bioseguridad:** Es un conjunto de normas y medidas de protección personal, de autocuidado y de protección hacia las demás personas, que deben ser aplicadas en diferentes actividades que se realizan en la vida cotidiana, en el ambiente laboral, etc., que se formulan con base en los riesgos de exposición a un determinado agente infeccioso y, que están orientados a minimizar los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.
- ✓ **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
- ✓ **Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
- ✓ **Riesgo:** Producto de combinar la probabilidad de que un evento específico indeseado ocurra y la severidad de las consecuencias.
- ✓ **Teletrabajo:** Según la Ley 1221 de 2008 (Decreto reglamentario 0884 de 2012) el Teletrabajo es una forma de organización laboral que consiste en el desempeño de actividades remuneradas o prestación de servicios a terceros utilizando como soporte las tecnologías de información y comunicación para el contacto entre el trabajador y la empresa, sin requerirse la presencia física del trabajador en sitio específico de trabajo.
- ✓ **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los

trabajadores como la del medio ambiente de trabajo. Dentro de este requisito el contratista debe contar con los procedimientos de: Incidentes (accidentes y casi accidentes) de Trabajo, Enfermedades Laborales. Este incluye reporte, investigación y seguimiento estadístico. Acciones Correctivas y Preventivas.

**a. Lista de Abreviaturas**

- ✓ **UPME:** Unidad de Planeación Minero Energética
- ✓ **SG SST:** Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

**6. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



**7. NORMATIVIDAD**

| NORMA         | ASUNTO                                     |
|---------------|--|
| LEY 9 DE 1979 | “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias” |

F-MC-04

2022/09/19

*Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

|                         |   |
|-------------------------|---|
| LEY 1010 DE 2006        | “Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir, sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”   |
| LEY 1562 DE 2012        | “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”   |
| DECRETO 93 DE 1998      | “Por el cual se adopta el plan nacional para la prevención y atención de desastres”   |
| DECRETO 1295 DE 1994    | “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”  |
| DECRETO 1477 DE 2014    | “Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales”  |
| DECRETO 1507 DE 2014    | “Por la cual se expide el manual único para calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional”  |
| DECRETO 1072 DE 2015    | “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” – Capítulo 6. Define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.   |
| DECRETO 52 DE 2017      | “Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”   |
| RESOLUCIÓN 1401 DE 2007 | “Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo”  |
| RESOLUCIÓN 2346 DE 2007 | “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”   |
| RESOLUCIÓN 2646 DE 2008 | “Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.” |
| RESOLUCIÓN 652 DE 2012  | “Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones”   |

|                            |  |
|----------------------------|--|
| RESOLUCIÓN<br>2764 DE 2022 | “Por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones” |
| RESOLUCIÓN<br>0312 DE 2019 | “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”   |

## 8. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL SG-SST

En concordancia con el Artículo 2.2.4.6.12. Del Decreto 1072 de 2015<sup>1</sup>, el empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:

- 1) La política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador
- 2) Las responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

En sesión del Comité de Desarrollo Administrativo del 26 de febrero de 2016, se aprobaron los elementos estratégicos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y se recomendó a la Dirección General su adopción a través de resolución.

Dichos Elementos se adoptaron mediante Resolución 246 de 2016, modificada por la Resolución 402 de 2017, posteriormente por la Resolución 322 de 2019 y nuevamente modificada por la 206 de 2021 contemplado lo siguiente:

### “POLÍTICA DEL SG –SST

*La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), es una entidad pública adscrita al Ministerio de Minas y Energía con servidores públicos honestos, leales y comprometidos, que realiza la planeación estratégica y la gestión de la información del Sector Minero Energético, es consciente del compromiso e importancia de la promoción de ambientes de trabajo saludables a partir de la gestión de sus riesgos para prevenir accidentes y enfermedades laborales.*

*La UPME, en concordancia con su misión, centra sus principios de gestión de seguridad y salud en el trabajo en:*

- ✓ *El cumplimiento de la legislación colombiana vigente y requisitos de otra índole aplicables en materia de riesgos laborales.*
- ✓ *Aseguramiento de la gestión de los riesgos prioritarios a partir de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.*
- ✓ *Promoción de la cultura de estilos de vida y de trabajo saludables al interior de la organización.*
- ✓ *Fomento del desarrollo del talento humano en un marco de trabajo seguro y saludable.*

*La alta dirección ratifica su compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a partir de la asignación de recursos que aseguren su efectividad, el mejoramiento continuo del mismo y el cumplimiento por parte de los servidores públicos que trabajan en beneficio de la sociedad colombiana y sus partes interesadas.*

## **OBJETIVOS DEL SG-SST**

### **Objetivo general del SG SST**

*Promover ambientes de trabajo saludables a partir de la gestión de sus riesgos para prevenir accidentes y enfermedades laborales.*

### **Objetivos específicos del SG SST**

- ✓ *Identificar los peligros, evaluar y valorar riesgos y establecer los respectivos controles.*
- ✓ *Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la UPME.*
- ✓ *Cumplir la normativa nacional vigente aplicable a la UPME en materia de riesgos laborales.*

## **NIVELES DE RESPONSABILIDAD**

### **Alta Dirección**

- ✓ *Definir y asignar recursos financieros, técnicos y humanos para el diseño y ejecución del Sistema de Gestión.*
- ✓ *Definir y asignar responsabilidades de SST a todos los niveles de la entidad.*

- ✓ Definir y firmar el plan anual de trabajo en SST.
- ✓ Definir los mecanismos de rendición de cuentas en SST, para todos los niveles de la entidad.
- ✓ Identificar, valorar y controlar los riesgos de SST.
- ✓ Implementar y desarrollar actividades para prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- ✓ Garantizar la capacitación de todos los servidores públicos en aspectos de SST.
- ✓ Garantizar la elección y funcionamiento del COPASST.
- ✓ Definir el líder del Sistema de Gestión de SST.

**Profesional Talento Humano con funciones en seguridad y salud en el trabajo:**

- ✓ Verificar el cumplimiento de normas, instrucciones y procedimientos de SST que apliquen a sus áreas o procesos, contratistas y visitantes.
- ✓ Participar en todas las reuniones convocadas por el Líder del Sistema de Gestión – SST.
- ✓ Fomentar en sus subalternos el reporte oportuno de todo acto inseguro, condición insegura, incidentes o accidentes que ocurran en sus áreas o procesos a cargo.
- ✓ Garantizar y hacer seguimiento en a la participación de sus subordinados en las actividades definidas en los planes de gestión del SG-SST.
- ✓ Adelantar acciones con sus niveles a cargo, que permitan garantizar el cierre de las acciones correctivas y preventivas del SG-SST.
- ✓ Suministrar la información necesaria y veraz que permita a la Alta dirección hacer seguimiento a su desempeño en el SG-SST
- ✓ Solicitar al Centro Empresarial Arrecife los procedimientos normalizados de emergencias, y gestionar su incorporación y adopción en la UPME

**Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

- ✓ Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
- ✓ Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG- SST.
- ✓ Implementación y seguimiento del SG-SST.
- ✓ Formular, implementar, evaluar, controlar y presentar los informes que se requieran del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-

- SST), los programas que hagan parte del mismo y los que se relacionen.
- ✓ Formular y gestionar el programa de inducción y de Capacitación Anual en SST, encaminado al conocimiento de los riesgos existentes en la Entidad, que permita la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales de los colaboradores.
  - ✓ Gestionar la realización del diagnóstico de condiciones de salud y de seguridad en el trabajo y diseñar con base en los riesgos prioritarios el Plan de Trabajo Anual en SST.
  - ✓ Liderar el diseño y herramientas e instrumentos institucionales para garantizar el desarrollo de los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.
  - ✓ Realizar seguimiento a los diferentes indicadores, objetivos y metas del SG- SST de conformidad con los lineamientos y directrices institucionales.

**Nivel Profesional y Asistencial:**

- ✓ Conocer, entender y aplicar la Política del SG-SST
- ✓ Verificar el cumplimiento de normas, instrucciones y procedimientos de SST que apliquen a sus áreas, procesos o actividades.
- ✓ Participar en el proceso de inducción y reinducción específica al cargo aplica tanto a los Servidores públicos(as) nuevos como a los antiguos.
- ✓ Participar en todas las reuniones convocadas por el Líder del Sistema de Gestión – SST.
- ✓ Conocer y entender los planes de emergencia, los Procedimientos Operativos Normalizados y participar en evaluaciones de los mismos.
- ✓ Participar y promover la participación de sus compañeros, en el desarrollo de las actividades definidas en los planes de gestión del SG-SST.
- ✓ Garantizar el acompañamiento en las inspecciones planeadas en sus áreas de trabajo.
- ✓ Reportar de manera oportuna todo Acto inseguro, condición insegura o incidentes que ocurra en sus áreas o procesos.
- ✓ Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud; procurar el autocuidado

**Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):** Conformado por la Resolución 397 de 2021:

- ✓ Conocer, entender y aplicar la Política del SG-SST.

- ✓ *Verificar el cumplimiento de normas, instrucciones y procedimientos de SST que apliquen a sus áreas, procesos o actividades.*
- ✓ *Participar en el proceso de inducción y reinducción específica al cargo aplica tanto a los Servidores públicos(as) nuevos como a los antiguos.*
- ✓ *Participar en todas las reuniones convocadas por el Líder del Sistema de Gestión – SST.*
- ✓ *Conocer y entender los planes de emergencia, los procedimientos operativos normalizados y participar en evaluaciones de los mismos.*
- ✓ *Participar y promover la participación de sus compañeros, en el desarrollo de las actividades definidas en los planes de gestión del SG-SST.*
- ✓ *Garantizar el acompañamiento en las inspecciones planeadas en sus áreas de trabajo.*
- ✓ *Reportar de manera oportuna todo acto inseguro, condición insegura o incidentes que ocurra en sus áreas o procesos.*
- ✓ *Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; procurar el autocuidado.*
- ✓ *Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.*
- ✓ *Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.*
- ✓ *Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia.*
- ✓ *Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo.*
- ✓ *Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.*
- ✓ *Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.*

**Comité de Convivencia Laboral:** Conformado por la Resolución 097 de 2022

- ✓ *Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de*

*acoso laboral, al interior de la entidad.*

- ✓ *Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.*
- ✓ *Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo, promoviendo compromisos para llegar a una solución efectiva de las controversias.*

#### **Contratistas:**

- ✓ *Conocer y entender la política del SG-SST, de la entidad con el fin de aplicar las normas, instrucciones, programas y procedimientos del SG-SST que apliquen en el desarrollo de su objeto contractual con la entidad.*
- ✓ *Realizar un trabajo seguro, aplicando las normas y procedimientos para preservar la seguridad y la salud en el trabajo del SG-SST de la entidad.*
- ✓ *Diseñar y mantener el SG-SST propio de la empresa contratista, realizar afiliación y pagos a seguridad social.*
- ✓ *Identificar los peligros y riesgos a los que se encuentra expuesto en su sitio de trabajo y participar activamente en su control.*
- ✓ *Detectar y reportar oportunamente condiciones inseguras, actos inseguros en el sitio de trabajo y en actividades desarrolladas por contratistas y subcontratistas.*
- ✓ *Conocer y entender el plan de emergencia de la entidad, los Procedimientos Operativos Normalizados (PON) y participar en su correcto funcionamiento.*
- ✓ *Asistir y participar en las capacitaciones y reuniones programadas para el desarrollo del SG-SST de la entidad.*
- ✓ *Recibir auditoria de seguimiento interno por parte de la entidad cuando se solicite y enviar documentos que soporten el SG-SST.*
- ✓ *Proponer modificaciones que mejoren las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en caso de ser necesario.”*

## **9. PROGRAMAS DEL SG-SST**

### **a. PROGRAMA MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO**

La UPME ha diseñado el Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo con el propósito de definir las directrices de obligatorio cumplimiento, asociados a los factores de riesgo en el trabajo y sus respectivos controles aplicables en el área de la medicina preventiva y del trabajo.

Dicho programa aplica a todas las actividades realizadas por la Unidad de Planeación Minero Energética, incluyendo a sus servidores públicos, contratistas y visitantes. Y tiene por objetivos los siguientes:

- ✓ Prevenir enfermedades laborales derivadas de riesgos asociados a medicina del trabajo.
- ✓ Identificar los controles recomendados para los riesgos derivados de las actividades laborales.
- ✓ Identificar actividades de promoción y prevención en salud asociadas a la protección de los trabajadores.

#### **i. Subprograma Vigilancia Epidemiológica Osteomuscular**

Diseñado con el propósito de implementar oportunamente medidas que conlleven a la prevención de los DME (Desórdenes Músculo Esqueléticos), además de contribuir eficazmente en el mejoramiento de las condiciones de salud y trabajo mediante el seguimiento de los Grupos de Exposición Similar (GES).

Este sistema se desarrolla a través de la implementación de un proceso de intervención definido en cuatro fases secuenciales: Análisis preliminar, diagnóstico diferenciado, desarrollo de soluciones y monitoreo.

Este subprograma estará presente en la implementación del Teletrabajo, ya que se seguirán revisando las condiciones de los puestos de trabajo en casa de los teletrabajadores.

#### **ii. Subprograma de Vigilancia Epidemiológica Visual**

La Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, realiza los exámenes médicos ocupacionales de forma periódica, dentro de los cuales, se encuentra la optometría, ya que permite conocer el estado de salud visual del trabajador y así mismo, implementar actividades de promoción y prevención por la alta exposición a este riesgo durante la jornada laboral.

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo con el objetivo de prevenir, proteger y mantener la salud del trabajador, al mismo tiempo mejorar el desempeño laboral, realiza mediciones de higiene para determinar el rango de iluminación sobre el plano de trabajo y validar los resultados de acuerdo a lo establecido por la reglamentación vigente.

La última medición de iluminación (Luxometría) realizada en la UPME fue en el año 2021, evidenciando que de los diez (10) puntos medidos, cuatro (4) de ellos no cumplen con los valores recomendados según el tipo de recinto y la actividad realizada; de ellos cuatro (4) reportan valores inferiores al intervalo, indicando que existe deficiencia de iluminancia en los puestos evaluados, los restantes seis (6) puestos reportan niveles adecuados; es decir que sus valores promedios se encuentran dentro del intervalo recomendado, según la actividad desarrollada en ellos.

Producto de estas mediciones, fueron propuestas acciones y medidas de intervención, ejecutadas por el GIT de Gestión Administrativa en el año 2021 y 2022.

De esta manera, en el 2023 se realizará seguimiento a cada trabajador en su estado de salud visual a través de optometrías, en caso de continuar en modalidad de trabajo en casa, así como a las acciones de intervención ejecutadas por el área correspondiente.

### iii. Subprograma de Vigilancia Epidemiológica Psicosocial

Para diseñar el programa de vigilancia epidemiológica psicosocial se debe evaluar, Identificar y priorizar el grupo de trabajadores de la UPME de acuerdo a los Factores de Riesgo Psicosocial presentes en el ambiente laboral a los cuales están expuestos.

Esto se ha realizado a través de la aplicación de la batería del riesgo psicosocial, un instrumento de medición estandarizado para la población colombiana, que permite identificar en los servidores públicos los diferentes factores del riesgo psicosocial. Posteriormente, se determina un perfil socio demográfico de la población evaluada y se plantean acciones preventivas de intervención de los factores de riesgo psicosocial, que permiten sugerir un plan de mejoramiento en las condiciones internas, externas y particulares del individuo, en los trabajadores evaluados.

De igual manera se identifican posibles sintomatologías en los trabajadores, asociadas con factores determinantes del estrés a nivel biopsicosocial y así mismo, se establece un plan de acción para la intervención oportuna y poder disminuir los niveles de estrés en la población trabajadora. Tendrá especial importancia las actividades dirigidas a los niveles de estrés y ansiedad producto del confinamiento y distanciamiento social a causa de la pandemia.

Como complemento a la intervención del riesgo psicosocial, a todos los servidores públicos de la UPME se les realizan valoraciones psicológicas individuales, así como acompañamientos personalizados en caso de ser solicitados o evidenciados.

### iv. Subprograma de Vigilancia Epidemiológica Cardiovascular

El programa permite contribuir a la prevención del Riesgo Cardiovascular en la UPME, mediante la recolección sistemática, continua y oportuna de información, asociado a

patologías cardiovasculares y otras patologías asociadas, con el fin de prevenir e intervenir oportunamente en la presencia de estas patologías en la población trabajadora, realizar un seguimiento, proponer las intervenciones requeridas y proveer educación a la población expuesta.

Este subprograma será acompañado del programa de estilos de vida saludable, así como actividades deportivas y de relajación.

#### **v. Protocolo de Bioseguridad**

La Unidad de Planeación Minero Energética en su compromiso con la protección de la salud y la seguridad de servidores públicos, y contratistas, en concordancia con los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional para la atención del Estado de Emergencia sanitaria, establece el protocolo de bioseguridad para el ingreso y permanencia en las instalaciones de la Unidad de Planeación Minero Energética bajo la Resolución 236 del 2022.

Teniendo en cuenta las disposiciones expedidas para el retorno gradual, progresivo y seguro a las actividades, la UPME, implementó medidas para el retorno gradual, progresivo y seguro a las actividades presenciales en la entidad, como son:

- Reporte del esquema de vacunación contra el COVID-19 en la encuesta de actualización de esquema de salud.
- Realizar la capacitación virtual en protocolos de bioseguridad.
- Operatividad de los protocolos de ingreso y permanencia en la entidad; uso adecuado de los tapabocas; distanciamiento físico, uso de los ascensores con máximo (4) personas; inactivación de los lectores de huellas de los pisos; asistencia a reuniones y/o capacitaciones de manera presencial y/o virtual.
- En caso de presentar síntomas asociados a COVID-19, NO asistir a la entidad, informarlo al jefe inmediato y al GIT de Talento Humano.
- Los colaboradores que en ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse informarlo al GIT de Talento Humano.
- Informar del esquema de vacunación mediante el diligenciamiento de una encuesta.
- Los jefes de dependencia y/o supervisores, priorizan al interior de sus áreas el personal para retornar a las labores presenciales de acuerdo con las necesidades del servicio

#### **Seguimiento a casos sospechosos y confirmados por Covid-19**

Desde seguridad y salud en el trabajo se realizó seguimiento permanente a los casos sospechosos y confirmados de acuerdo con la información suministrada GIT de Talento Humano., por lo cual se estableció contacto con los colaboradores para la verificación del

estado de salud y síntomas, brindando información respecto a la importancia del autocuidado y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

De la población en seguimiento, así como los casos positivos para Covid-19, de acuerdo con la información suministrada, fueron de origen común, entre las posibles fuentes de contagio refirieron asistencia a reuniones familiares, al realizar diligencias personales y en algunos casos se desconoce la fuente de contagio.

#### **vi. Teletrabajo**

La Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, con el objetivo de brindar opciones que permitan mejorar la calidad de vida de los servidores públicos sin afectar el exitoso desarrollo de sus funciones; continuará implementando el teletrabajo, cumpliendo con todos los estándares y lineamientos consignados en la Ley 1221 de 2008, el decreto 0884 de 2012, el Decreto 1227 de 2022, el libro blanco de teletrabajo y los demás documentos que reglamentan esta modalidad de trabajo, con especial énfasis en lo relacionado a la prevención de afectación de los riesgos laborales inherentes de su labor.

#### **vii. Salas amigas de la familia lactante**

La Sala Amiga de la Familia Lactante en el entorno laboral, deberá ser un espacio cálido y amable, ubicado al interior de las instalaciones de la entidad, que ofrecerá las condiciones adecuadas para la extracción y conservación de la leche materna bajo normas técnicas de seguridad, para luego transportarla al hogar y disponer de ella para alimentar al bebé en ausencia temporal de la madre.

Lo anterior, con el objetivo de propiciar un espacio seguro y óptimo para la realización de prácticas adecuadas de lactancia materna, amparados en la Ley 1823 de 2017 y en la Resolución 2423 de 2018.

Para la vigencia 2023 se buscará la certificación y aprobación de nuestra sala amiga de la familia lactante por La Secretaría De Salud Distrital.

### **b. PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

La UPME a través del programa de higiene y seguridad industrial define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión Seguridad y en el Trabajo en el área de la higiene y seguridad industrial, asociados a los factores de riesgo y sus respectivos controles establecidos. Con el propósito de prevenir accidentes trabajo

y enfermedades laborales derivados de riesgos asociados a la higiene y la seguridad industrial, a través de la identificación de los controles recomendados para gestionarlos.

#### **i. Subprograma de Riesgo Químico**

En la actualidad, el manejo de productos químicos como el suministro de estos, se encuentra tercerizado en el outsourcing de servicios generales, no obstante la UPME NO es ajena a los peligros y riesgos que genera el manejo de los químicos dentro de sus instalaciones, por tal motivo la Unidad genera el documento de manejo de riesgo químico teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación Colombiana (sistema globalmente armonizado) para exigirle de esta manera al proveedor el cumplimiento de estas disposiciones, de igual manera se realizarán jornadas de capacitación al personal involucrado en este tema (supervisores, COPASST, brigadistas etc.), inspecciones para verificar los mecanismos de control en función de su peligrosidad y cumplimiento de lo estipulado.

#### **ii. Subprograma de Riesgo Físico**

Este subprograma se fundamenta en las recomendaciones derivadas de las mediciones de iluminación y ruido realizadas con apoyo de la ARL. El grupo interno de Gestión Administrativa se hará cargo de implementar las recomendaciones a que haya lugar y que sean de su competencia.

### **c. PROGRAMA DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS**

Durante el desarrollo de las operaciones normales en la UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME, se pueden presentar situaciones que alteran el normal desarrollo de las actividades que ponen en riesgo la vida de las personas, afectan la infraestructura, la imagen, la economía, el medio ambiente y generan caos incluso en las personas del entorno que no han sido afectadas. Estas situaciones comúnmente las llamamos EMERGENCIAS.

#### **i. Plan de Emergencias UPME**

El plan de emergencias establecido, le permite a la UPME conocer los diferentes tipos de riesgo que eventualmente le originaría una emergencia, calificar su impacto y por tanto, poder desarrollar actividades encaminadas a eliminar o controlar el riesgo y adicionalmente establecer su forma de actuar en el caso de que el riesgo se salga de control.

En la vigencia 2022 se actualizó el plan de emergencias de la UPME; se realizaron (2)

jornadas de capacitación a la brigada de emergencias, con participación de (10); se realizó el Simulacro Nacional de respuesta a emergencia, con participación de (115) colaboradores; se socializaron (5) procedimientos operativos normalizados a través de un video institucional que se encuentra publicado en la intranet, así como socializado en las inducciones al personal nuevo de la entidad.

## ii. Procedimientos Operativos Normalizados

Los procedimientos operativos normalizados son elementos claves dentro del desarrollo de un plan para emergencias, ya que permiten unificar criterios de actuación y hablar un mismo lenguaje, además incluyen la toma de decisiones orientadas a alcanzar los objetivos predefinidos en el plan.

Los procedimientos normalizados para emergencias son acciones específicas de respuesta “normalizadas”, que permiten a todos los organismos y personas que intervienen en la atención de un incidente, actuar en forma similar.

Estos son implementados por el Centro Empresarial Arrecife - CEA donde funciona la sede administrativa de la entidad; por esa razón, el profesional de talento humano con funciones relacionadas con el sistema deberá solicitarlos al CEA, y gestionar su incorporación y adopción en la UPME.

De acuerdo al protocolo de bioseguridad establecido en la UPME y el protocolo de bioseguridad establecido por el CEA, se actuará de forma armonizada en caso de presentarse un sospechoso de contagio de COVID-19 dentro de las instalaciones de la unidad.

## iii. Brigadas de Emergencias

Para garantizar la implementación del plan de emergencias y contingencias la UPME cuenta con un grupo de personas denominadas “Brigada de Emergencia” quienes tienen la responsabilidad de liderar y orientar eficaz y oportunamente las acciones necesarias de acuerdo al tipo de emergencia.

## d. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

La UPME ha establecido un instrumento de planificación que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberá adoptar para trabajar en pro de la reducción de la accidentalidad vial y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito en los servidores públicos de la entidad.

Dicho instrumento se denomina Plan Estratégico de Seguridad Vial, de acuerdo a la Resolución 0595 del 2022 y permite definir los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la organización al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.

El Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá ser avalado por la superintendencia de transporte.

#### e. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

La UPME cuenta con un programa de mantenimiento preventivo que incluye instalaciones, equipos y vehículos de la entidad, dicho programa de mantenimiento está a cargo del Grupo Interno de la Secretaría General denominado Gestión Administrativa.

Dentro de este programa se contemplan las campañas de orden y aseo que se realizan con el apoyo del personal del contrato de cafetería y limpieza, además de las fumigaciones y otras actividades descritas en el plan de saneamiento básico del Centro Empresarial Arrecife.

### 10. PROGRAMA ESTILOS DE VIDA Y ENTORNO SALUDABLES

La gráfica que se relaciona a continuación permite evidenciar la participación de los colaboradores de la entidad en las actividades desarrolladas por el GIT de Talento Humano, encaminadas a prevenir y controlar riesgos cardiovasculares asociados al sedentarismo, sobrepeso y alteraciones del perfil lipídico:

El fomento de estilos de vida y trabajo saludable consiste en impulsar la promoción de la salud y que prevengan la enfermedad, buscando la adopción de medidas que le permitan al trabajador evitar el sedentarismo y hábitos que afecten su salud.

Con el fin de adelantar actividades para la prevención y control del riesgo cardiovascular en el marco del SGSST, se realizaron de manera virtual y presencial clases de acondicionamiento físico; se realizaron (2) talleres nutricionales saludables y (5) Jornadas promoción de la salud.

## 11. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO SST 2022

Los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran enmarcados dentro de actividades de Gestión de la Salud y de Gestión de riesgos, amenazas y vulnerabilidad, que tienen como propósito mejorar las condiciones de salud y el medio ambiente de trabajo. Esto conlleva a la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los colaboradores en todas las ocupaciones, a partir del establecimiento de medidas de prevención y control de los peligros asociados, que permita evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

En la vigencia 2022, se establecieron actividades enfocadas en el cumplimiento de lo mencionado anteriormente, así como en las que por normativa se deben ejecutar, siendo llevadas a cabo en el 100%.

**12. CRONOGRAMA DEL SG-SST 2023**

*Tabla 1 Cronograma de Actividades SG SST 2023*

| CRONOGRAMA DEL SG-SST 2023  |     |  |    | PRESUPUESTO |     |     | EJECUCIÓN |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|-----------------------------|-----|--|----|-------------|-----|-----|-----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--|
| COMPONENTE                  | No. | ACTIVIDAD  | RI | AA          | N/A | ENE | FEB       | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |  |
| <b>COMPROMISO GERENCIAL</b> | 1   | Revisión y/o actualización Política y objetivos del SG-SST.  |    |             |     |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|                             | 2   | Inducción SGSST - Asignación y Comunicación de Responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo. (cada vez que ingrese personal nuevo) |    |             |     |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|                             | 3   | Rendición de cuentas del SG-SST 2023.  |    |             |     |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|                             | 4   | Definición de Recursos, Presupuesto SST 2023.  |    |             |     |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|                             | 5   | Definir Plan de Trabajo Anual en SST 2023.   |    |             |     |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|                             | 6   | Definir Programa de Capacitación en SST 2023.  |    |             |     |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|                             | 7   | Reinducción SG-SST.  |    |             |     |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|                             | 8   | Seguimiento a los indicadores del SGSST.   |    |             |     |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|                             | 9   | Revisión por la Alta Dirección.  |    |             |     |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|                             | 10  | Acompañamiento modalidad de trabajo - teletrabajo, de acuerdo con las necesidades de la entidad.   |    |             |     |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|                             | 11  | Auditoria al Sistema de Gestión SST.   |    |             |     |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|                             | 12  | Autoevaluación de estándares mínimos de la resolución 0312 de 2019.  |    |             |     |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |

F-MC-04

2022/09/19

*Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

| CRONOGRAMA DEL SG-SST 2023           |     |  | PRESUPUESTO |    |     | EJECUCIÓN |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|--------------------------------------|-----|--|-------------|----|-----|-----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--|
| COMPONENTE                           | No. | ACTIVIDAD  | RI          | AA | N/A | ENE       | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |  |
|                                      | 13  | Contratación Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.  |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|                                      | 14  | Solicitud de certificación de Sala amiga de la familia lactante a Secretaría de Salud Distrital.   |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
| <b>DOCUMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN</b> | 15  | Cargue y codificación de todos los documentos (formatos, instructivos, procedimientos etc.) en la herramienta de calidad SÍGUEME. (cada que se creen o modifiquen) |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|                                      | 16  | Revisión, identificación, actualización y divulgación de Matriz de requisitos legales aplicables en Seguridad y Salud en el Trabajo.                               |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|                                      | 17  | Conservación de los documentos - Cargue de los registros del sistema por proceso en TRD y expedientes virtuales.   |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
| <b>COMITÉS Y ASESORÍAS</b>           | 18  | Reunión para asesoría, seguimiento e implementación Plan de Trabajo ARL.   |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|                                      | 19  | Reuniones COPASST Mensual.   |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|                                      | 20  | Elección y conformación del COPASST.   |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|                                      | 21  | Elección y conformación del Comité de Convivencia Laboral  |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|                                      | 22  | Reunión Comité de Convivencia.   |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|                                      | 23  | Divulgación de funciones e integrantes del COPASST y comité de convivencia.  |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|                                      | 24  | Capacitación al COPASST sobre temas relacionados con las funciones.  |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |

F-MC-04

2022/09/19

*Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **"Copia No Controlada"**. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SÍGUEME.*

| CRONOGRAMA DEL SG-SST 2023                    |     |  | PRESUPUESTO |    |     | EJECUCIÓN |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
|---|-----|--|-------------|----|-----|-----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| COMPONENTE                                    | No. | ACTIVIDAD  | RI          | AA | N/A | ENE       | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| PREVENCIÓN COVID-19                           | 25  | Capacitación del comité de convivencia sobre temas relacionados con las funciones.                                   |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
|   | 26  | Implementación del Protocolo de Bioseguridad   |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
|   | 27  | Compra y suministro de elementos de bioseguridad, de protección personal o de atención de emergencias.               |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
|   | 28  | Capacitación en manejo del riesgo Biológico.   |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO | 29  | Exámenes Médicos de Ingreso – Retiro (Reubicación, post incapacidad)   |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
|   | 30  | Exámenes médicos ocupacionales Periódicos  |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
|   | 31  | Sensibilización en cuidados de salud visual.   |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
|   | 32  | Sensibilización en Higiene oral.   |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
|   | 33  | Sensibilización en cuidados de salud auditiva.   |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
|   | 34  | Pausas activas - Cardiorumba/meditación - estiramiento   |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
|   | 35  | Campaña de Estilos de vida saludable, alimentación balanceada y prevención de adicciones (alcohol, tabaco y drogas). |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
|   | 36  | Campaña promoción uso de la bicicleta  |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
|   | 37  | Charlas de concientización, sobre la importancia del autocuidado, prevención de accidentalidad intra y extralaboral. |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
|   | 38  | Semana de la salud   |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |

F-MC-04

2022/09/19

*Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

| CRONOGRAMA DEL SG-SST 2023                        |     |   | PRESUPUESTO |    |     | EJECUCIÓN |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|---|-----|---|-------------|----|-----|-----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--|
| COMPONENTE  | No. | ACTIVIDAD   | RI          | AA | N/A | ENE       | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |  |
| <b>PVE PSICOSOCIAL</b>                            | 39  | Charla sobre prevención de enfermedades cardiovasculares y respiratorias  |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|   | 40  | Taller de manejo del estrés.  |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|   | 41  | Capacitación enfocada a la prevención de la violencia y acoso en el trabajo, equidad e igualdad laboral, entre otros. |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|   | 42  | Charla sobre el manejo de emociones   |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|   | 43  | Charla sobre adaptación al cambio y la asertividad  |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|   | 44  | Teleorientación psicológica   |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
| <b>PVE DESÓRDENES MUSCULOESQUELÉTICOS</b>         | 45  | Escuelas terapéuticas para cuidado osteomuscular  |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|   | 46  | Seguimiento y recomendaciones ergonómicas en puesto de trabajo a teletrabajadores.                                    |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|   | 47  | Higiene postural en la conducción   |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|   | 48  | Capacitación en prevención de los DME - desordenes musculoesqueléticos  |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
| <b>PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b> | 49  | Actualización de matriz de riesgos y peligros con participación de trabajadores.                                      |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|   | 50  | Seguimiento al Sub programa de riesgo químico.  |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|   | 51  | Seguimiento a las Jornadas de mantenimientos preventivos.   |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|   | 52  | Capacitación en mejores prácticas para teletrabajar seguramente.  |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |

F-MC-04

2022/09/19

*Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

| CRONOGRAMA DEL SG-SST 2023                              |     |   | PRESUPUESTO |    |     | EJECUCIÓN |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|---|-----|---|-------------|----|-----|-----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--|
| COMPONENTE  | No. | ACTIVIDAD   | RI          | AA | N/A | ENE       | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |  |
|   | 53  | Reportar los accidentes de trabajo ante ARL y EPS   |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|   | 54  | Investigar los accidentes, incidentes y enfermedades laborales.   |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|   | 55  | Inspecciones Planeadas (Botiquines, Extintores, equipos de emergencia, Camillas). Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|   | 56  | Seguimiento y acompañamiento en las Jornada de Orden y Aseo   |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
| <b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>               | 57  | Acompañamiento en la estructuración y documentación del Plan Estratégico de Seguridad vial.   |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|   | 58  | Socialización a conductores del Plan Estratégico de Seguridad vial.   |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|   | 59  | Capacitación en seguridad vial, normatividad, sensibilización. Asesoría en el control de los peligros Viales y de transporte.           |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|   | 60  | Inspección preoperacional diaria a Vehículos.   |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
| <b>PLAN DE RESPUESTA Y PREPARACIÓN ANTE EMERGENCIAS</b> | 61  | Seguimiento al mantenimiento del sistema red contraincendios.   |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|   | 62  | Capacitación dirigida a la brigada de emergencias en PONS   |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|   | 63  | Simulacro de evacuación o autoprotección.   |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|   | 64  | Seguimiento a la recarga y/o mantenimiento de Extintores.   |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |
|   | 65  | Convocatoria de participación en la brigada de emergencias.   |             |    |     |           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |  |

F-MC-04

2022/09/19

*Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*



## PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

| PRESUPUESTO |                   |
|-------------|-------------------|
| RI          | Recursos Internos |
| AA          | Aportes Aliados   |
| N/A         | No Aplica         |

F-MC-04

2022/09/19

*Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **"Copia No Controlada"**. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

UPME - Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°  
Bogotá D.C. Colombia  
PBX: +57 601 222 06 01  
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29  
Sede electrónica <http://www.upme.gov.co>

### 13. RECURSOS DEL PLAN ANUAL DEL SG-SST 2023

#### a. Físicos y Tecnológicos

Instalaciones de la UPME, equipos e implementos requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan. La UPME cuenta con espacios físicos para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como son: Sillas, Televisor, DVD, Video Beam, y Sala de Juntas.

#### b. Económicos

El representante legal de la empresa proporcionará los recursos necesarios para el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, ya sean recurso económico, financiero y humano.

Estarán ejecutados en los rubros presupuestales manejados en nómina, ingresos corrientes, talento humano, gestión administrativa y recobro de la ARL.

#### c. Humanos

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UPME, aplica a todos los empleados, proveedores, contratistas y visitantes, para que puedan desempeñarse en un ambiente laboral sano y seguro.

El área responsable del cumplimiento y ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, es Talento Humano con el apoyo de la contratación de un Profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo quien actúe como responsable del sistema, la administradora de riesgos laborales es POSITIVA ARL, quien asume la atención de los trabajadores de la empresa.

### 14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se realiza seguimiento a este plan a través del plan de acción del grupo interno de trabajo de Gestión del Talento Humano. Adicionalmente se realiza seguimiento a través del tablero de indicadores a los programas y a los indicadores obligatorios. Así como por medio de las auditorías internas y externas, la revisión por la dirección anual y la autoevaluación de estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

15. INDICADORES DEL SG SST

Tabla 2 indicadores del SG SST

| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR                                   | DEFINICIÓN   | COMO SE MIDE   | RESPONSABLE    | FRECUENCIA DE MEDICIÓN |
|-------------------|--|--|--|----------------|------------------------|
| ESTRUCTURA        | Política de SG-SST                                     | Divulgación de la política de SST  | Documento de la Política de SST firmada, divulgada y fechada. Cumplimiento de requisitos de norma. | Talento Humano | Anual                  |
| ESTRUCTURA        | Objetivos específicos                                  | Objetivos específicos de SST divulgados                                    | Objetivos específicos de SST escritos y divulgados.  | Talento Humano | Anual                  |
| ESTRUCTURA        | Asignación de roles y responsabilidades                | Asignación de responsabilidades  | Documento de roles y responsabilidades para todos los niveles de la entidad                        | Talento Humano | Anual                  |
| ESTRUCTURA        | Identificación de peligros y valoración de riesgos SST | Método definido para la identificación de peligros y valoración de riesgos | Matriz definida para la identificación de peligros y valoración de riesgos SST                     | Talento Humano | Anual                  |

| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR                                | DEFINICIÓN  | COMO SE MIDE   | RESPONSABLE                                    | FRECUENCIA DE MEDICIÓN |
|-------------------|---|---|--|--|------------------------|
| ESTRUCTURA        | Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo | Funcionamiento del COPASST  | Número de reuniones en el año  | Talento Humano / COPASST                       | Anual                  |
| ESTRUCTURA        | Comité de Convivencia Laboral                       | Funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral                      | Número de reuniones en el año  | Talento Humano / Comité de Convivencia Laboral | Anual                  |
| ESTRUCTURA        | Plan de emergencias                                 | Divulgación del plan de emergencia                                    | Documento de plan de emergencia divulgado al interior de la organización | Talento Humano                                 | Anual                  |
| ESTRUCTURA        | Plan de capacitación                                | Inclusión aspectos SST en el Plan de capacitación anual de la entidad | No. De capacitaciones realizadas/ No. Capacitaciones programadas         | Talento humano y Subdirectores                 | Anual                  |
| PROCESO           | Autoevaluación Inicial                              | Evaluación inicial del SG-SST   | Sumatoria de cada uno de los ítems evaluados                             | Talento humano y subdirectores                 | Anual                  |

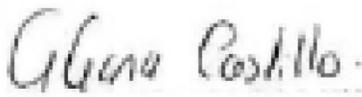
| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR   | DEFINICIÓN  | COMO SE MIDE   | RESPONSABLE                             | FRECUENCIA DE MEDICIÓN |
|-------------------|--|---|--|---|------------------------|
| PROCESO           | Evaluación de condiciones de salud                           | Evaluación de las condiciones de salud de cada uno de los funcionarios y contratistas | No. De exámenes médicos realizados/ No. De exámenes médicos programados  | Talento humano                          | Anual                  |
| PROCESO           | Ejecución del plan de trabajo                                | Ejecución del plan de trabajo anual programado  | Matriz de identificación de riesgos y peligros   | Talento humano                          | Trimestral             |
| PROCESO           | Intervención de riesgos y peligros                           | Intervención de riesgos y peligros  | (N° de actividades desarrolladas en el periodo/No. De actividades propuestas en el periodo de plan de trabajo) * 100 | Talento humano                          | Anual                  |
| PROCESO           | Reporte e Investigación de accidentes e incidentes laborales | Cumplimiento de los procesos de reportes e investigación de accidentes                | No. De accidentes investigados/ No. De accidentes reportados   | Talento humano, Comité de investigación | Anual                  |
| PROCESO           | Simulacros   | Porcentaje de simulacros realizados   | No. De simulacros realizados/ No. Simulacros programados   | Talento humano y Brigadistas            | Anual                  |

| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR                          | DEFINICIÓN   | COMO SE MIDE  | RESPONSABLE    | FRECUENCIA DE MEDICIÓN |
|-------------------|---|--|---|----------------|------------------------|
| RESULTADO         | Índice Ausentismo por Causa Médica            | Ausencia laboral por incapacidad laboral o común   | (No. De días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / No. De días de trabajo programados en el mes) * 100.                   | Talento Humano | Mensual                |
| RESULTADO         | Índice Prevalencia de la Enfermedad laboral   | Nº de casos de enfermedad laboral presentes en una población en un periodo de tiempo.  | (No. De casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo "Z" / Promedio de trabajadores en el periodo "Z") * 100.000.            | Talento Humano | Anual                  |
| RESULTADO         | Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo | Es la relación entre el número total de A.T con y sin incapacidad, registrados en el mes y el total de las HHT durante el mes multiplicado por K (constante igual 100) | (No. De accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / No. De trabajadores en el mes) * 100   | Talento Humano | Mensual                |
| RESULTADO         | Índice de Severidad de Accidentes de Trabajo  | Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes.   | (No. De días de incapacidad por accidentes de trabajo que se presentaron en el mes + No de días cargados en el mes / No. De trabajadores en | Talento Humano | Mensual                |

| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR                           | DEFINICIÓN   | COMO SE MIDE   | RESPONSABLE    | FRECUENCIA DE MEDICIÓN |
|-------------------|--|--|--|----------------|------------------------|
|                   |  |  | el mes) * 100  |                |                        |
| RESULTADO         | Proporción de accidentes de trabajo mortales   | Número de accidentes de trabajo mortales en el año | (No. De accidentes mortales que se presentaron en el año/ total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año) * 100 | Talento Humano | Anual                  |
| RESULTADO         | Cumplimiento de requisitos y normas aplicables | Requisitos legales aplicables                      | Matriz de requisitos legales   | Talento Humano | Semestral              |

## 16. FIRMAS

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 312 de 2019, a continuación se firma el Plan de Trabajo Anual del SG-SST por el representante legal de la entidad y por el responsable del diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad Y Salud en el Trabajo de la UPME.

|   |  |
|---|--|
|  |  |
| <b>CARLOS ADRIÁN CORREA FLÓREZ</b><br>Director General                            | <b>LILIANA ASTRID CASTILLO ECHAVARRIA</b><br>Responsable SG-SST                    |

## 17. CONTROL DE CAMBIOS

| CONTROL DE CAMBIOS |         |  |
|--------------------|---------|--|
| Fecha              | Versión | Descripción de los cambios                             |
| 30/12/2022         | 1       | Creación del documento                                 |
| 30/12/2022         | 1       | Aprobación Plan – Comité de Gestión y Desempeño No. 12 |